

LA CORTE SUPERIOR DE WASHINGTON EN Y PARA EL CONDADO GRANT

EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA)  
DE SALUD PÚBLICA RESPECTO A: )  
CORONAVIRUS/COVID-19 )  
)  
)  

---

ORDEN ADMMINISTRATIVA  
DE EMERGENCIA NUM. 9

POR CUANTO, el 04 de marzo de 2020, el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo del Estado de Washington en respuesta a la emergencia a la salud pública causada por el coronavirus/COVID-19, dictó una Orden de emergencia la cual afecta las operaciones de los juzgados de primera instancia en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, en los últimos cuatro meses el Tribunal Supremo del Estado de Washington ha adoptado órdenes adicionales de emergencia que afectan las operaciones de los juzgados de primera instancia y conceden a los mismos autoridad de emergencia para adoptar, modificar, y suspender reglas y órdenes del juzgado, e implementar medidas adicionales con relación al funcionamiento de los juzgados, tal como lo amerita el estado actual de emergencia; y

POR CUANTO, la Corte Superior del Condado de Grant ha emitido Ordenes Administrativas de Emergencia como resultado de la emergencia a la salud pública, causada por el coronavirus/COVID-19, y en virtud de la autoridad otorgada a la misma por el Tribunal Supremo del Estado de Washington; y

POR CUANTO, la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado de Grant Núm. 6 con fecha del día 5 de mayo de 2020, permitió que las audiencias se realizaran vía la plataforma Webex hasta el 1 de junio de 2020; y la Orden de Emergencia Núm.8 extendió dicha fecha al 6 de julio, 2020; y

POR CUANTO, en vista de la situación actual de la emergencia a la salud pública causada por el coronavirus/COVID-19, la Corte Superior del Condado Grant considera que se deberá prolongar el uso de la plataforma Webex; y

POR CUANTO, las órdenes adicionales de emergencia del Tribunal Supremo del Estado de Washington continúan requiriendo y/o animando a los juzgados de primera instancia a permitir, cuando sea apropiado, la comparecencia por teléfono, por video o por otros medios que no requieren la prescencia en persona;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, SE ORDENA:

1. **Plataforma Webex.** La Corte Superior del Condado Grant continuará usando la plataforma Webex para comparencias ante la Corte tal y como se explica en la Orden de Emergencia Núm. 6 con fecha del 5 de mayo de 2020. Salvo que se indique lo contrario a continuación, el procedimiento establecido para comparecer ante la Corte, descrito en los párrafos 1 al 6 de la Orden de Emergencia Núm. 6 de la Corte Superior del Condado Grant fechado el 5 de mayo 2020 sigue en vigor.
  - a. **Causas Criminales- Adultos.** En conformidad con el Condado Grant LAR 4, estas causas se programarán los lunes y los martes solamente.
  - b. **Las audiencias CrR 3.5 y CrR 3.6.** En conformidad con el Condado Grant LAR 4, estas audiencias se programarán los miércoles o los jueves.
  - c. **Causas Civiles (excluyendo causas criminales y de menores): Copias de Borrador.** Las partes presentarán copias de borrador de mociones, copias de borrador de documentos, y las órdenes propuestas originales a la Administradora de la Corte tal y como se describe en los párrafos 2.d. y 2.e. de la Orden Núm. 6 de la Corte Superior del Condado Grant con fecha del día 5 de mayo de 2020. Las partes **no** presentarán a la Administradora de la Corte documentos para ser conformados. Los documentos que necesitan ser conformados se presentarán a la oficina de la Secretaria de Actas.

En toda copia de borrador presentada a la Administradora de la Corte deberá marcarse en la esquina superior derecha “copias de borrador” y anotarse la fecha y la hora de la audiencia o consideración, el nombre del juez o comisario que verá el caso o el nombre del calendario en el cual se escuchará la moción, y quienes presentarán los documentos (“la parte actora”, “la parte contraria”, “el demandante”, el demandado”, u otro termino descriptivo o identificador.).
2. **Tasa de Tramitación Ex Parte.** Con fines de seguir animando a los abogados y litigantes a presentar asuntos ex parte por correo en lugar de en persona, la Secretaria Judicial de la Corte Superior ha convenido en continuar eximiendo la tasa de tramitación ex parte hasta el día 31 de julio de 2020 para las partes que presentan por correo un asunto ex parte. Después del 31 de julio de 2020, los abogados y litigantes deberán dirigirse a la oficina de la Secretaria de Actas para determinar si aún seguirá en vigor la suspensión de tasas de tramitación para los asuntos ex parte después del 31 de julio de 2020.
3. Ninguna audiencia Webex será grabada a través de la plataforma Webex y, por consiguiente, no estará disponible para revisión por ese medio. Continuará el audio grabado por el sistema FTR de la sala del juzgado, o por el taquígrafo de la corte, y las actas de estas audiencias estarán disponibles a los participantes y al público por los medios normales.

4. Esta orden administrativa y otras órdenes administrativas previamente emitidas por la Corte Superior del Condado Grant en respuesta a la emergencia a la salud pública por el Coronavirus/COVID-19 serán consideradas como parte de actas para efectos de apelación sin necesidad de presentar las ordenes en cada caso afectado.
  
5. La Corte entiende que la emergencia a la salud pública creada por el Coronavirus/COVID-19 es una situación cambiante la cual continúa desarrollándose diariamente y a veces en base de horas. En consecuencia, la corte continuará revisando acontecimientos emergentes y formulará, como sea necesario, ordenes administrativas adicionales.